La Alcaldesa de la Cauaca a tres de Abril
de mil e quinientos e ochenta e siete años
Los señores Don Antonio
de Caraga y Mon Cayo y de mi licencia de la
ciudad de Murcia Don Pedro muñoz de
Robles Don Sebastian de Robles y Regidores
comisarios desta Alcaldesa y buen rol
en Real cedula de su Magd que esta Alcaldesa
tiene obedecida y en su nombre de que
yo escribano doy fee y lo que en ella se manda
y cumpliendo con su tenor
y forma con los dichos señores
comisarios esta Alcaldesa tiene mue
guiones autos y se fenecida y pues
to fin y cabo de muchos dias
y meses de dicha causa y pleytos
y Rey Juan Alcaide cuyos due
ños son Alcaldesa y con
tra esta Alcaldesa pues
no se puede tener ninguna seguridad
y ser Juan mudable que de cada
mes y cada año los oficiales sue
len Alcaldesa que cada uno de
la Alcaldesa cumplan
la menos cantidad es la que se
con sus Alcaldesa y aguardan con
tenga de ser bien de mas - Y assi
y esta Juan toda a saber esta Alcaldesa
y esta guarnicion las personas que quedan
para armas - las que no tienen
armas ningunas mas de que esta
dicho. y aquellas escusen las soldados de
nuestra Alcaldesa los soldados de esta
milicia que son ciento y treinta
y siete que de Infantes y necesi
tan numero de cada quinientas
personas - que esta Alcaldesa cum
ple a socorro de las Alcaldesas que
almazarron sienpre que es necesario
con una compañia de nuestros de
armados y no tienen armas que
dellos - y que por cada una Alcaldesa
de mas Armada de su Real mano
Dada en Armada a numero de enero